



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0440-R-2021

Huancayo, 17 de setiembre 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0390-2021-UNCP-VRAC del 14 de setiembre 2021, a través de cual el Vicerrector Académico, solicita designación de Coordinador Interinstitucional del PMESUT-Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

Que, mediante Resolución N° 0214-R-2021 de fecha 28 de abril 2021, se resuelve aprobar la participación de la UNCP en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas", organizado por el Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional-PMESUT; y se designa los equipos de gestores académico pedagógicos, modificado con Resoluciones N° 0262-R-2021, 0443-R-2021 y 0444-R-2021;

Que, el Vicerrector Académico, informa que, se viene participando en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas organizada por el PMESUT, y se ganó con dos Proyectos de Planes de Mejora correspondientes a Innovaciones académicas Virtual y Prácticas Pre Profesionales; resultado de ello, a la fecha se encuentra suscrito el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional del Centro del Perú". De acuerdo a la cláusula quinta literal e) de dicho convenio se debe designar al suscrito como Coordinador Interinstitucional, quien realizará el seguimiento del avance de los plazos de mejora presentados por la UNCP, así como también realizar las coordinaciones con las personas involucradas con los planes de mejora. Debiéndose emitir la resolución designado Coordinador Interinstitucional de los proyectos de plan de mejora académico-pedagógicos PMESUT;


Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Dictamen N° 0855-2021-R, al Artículo 33°, inciso c) del TUO del Estatuto Universitario, y a las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR** Coordinador Interinstitucional al **Dr. Armando Siles Delzo Salomé**, Vicerrector Académico, de los proyectos de Plan de Mejora Académico-Pedagógicos- PMESUT –Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas".
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Rectorado, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GOBOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c.

Rectorado/ VRAC/RI/DGA/Órgano Control Institucional /Asesoría Jurídica/Dirección de Gestión e Innovación Académica/Unidad de Innovación Académica/Oficina de Planificación/Oficina de Gestión del Talento Humano/Unidad de Cooperación/Oficina de Administración Financiera/ I/Portal WEB Transparencia/ Interesado/Archivo/ivm.